Resolución D.G.O.C. Nº 1061 /2017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 293/2017 SUSCRIPTO CON LA FIRMA KIMI S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL SOBRE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ADJUDICADO AL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA (CONACYT) DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", I.D. Nº 320.286.-

Asunción, 01 de noviembre de 2.017.-

VISTOS:

Los antecedentes de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL SOBRE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ADJUDICADO AL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA (CONACYT) DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", I.D. Nº 320.286**, y;

CONSIDERANDO:

La Nota D.G.G.I.E.S. / DG. Nº 3370/2017, de fecha 25 de octubre de 2017, presentada ante la Asesoría Jurídica dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizada con Nº de mesa de entrada 6.756.-

Que, a través de la nota supra mencionada solicitó adenda al Contrato Nº 293/2017 específicamente la modificación de la clausula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PROVISIÓN DE BIENES, en los siguientes términos: *Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar adenda a la Cláusula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES, en su apartado de INSPECCIONES Y PRUEBAS, al Contrato Nº 293/2017, suscrito entre la Firma KIMI S.R.L. y el MSPBS en el marco de la LPN Nº 07/2017 "ADQUISICIÓN REACTIVOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL SOBRE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ADJUDICADO AL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA (CONACYT) – 2DO LLAMADO" – PLURIANUAL - ID Nº 320.286. El pedido respectivo se justifica a partir de la nota recibida en fecha 19/10/2017, de la Sección Verificación, del Departamento de Ejecución de Contratos de la Dirección General de Administración y Finanzas, vía Notificación Nº 1.231/2017, por la cual solicita reparo para el Expediente Nº 129.676, en el cual se solicita la remisión de Actas Definitivas correspondiente a la Orden de Compra Nº 1.073. Es importante que si bien el llamado se trata de reactivos, habla de la elaboración de Actas de Recepción Provisorias y Definitivas, los cuales se utilizan para la recepción de los equipos biomédicos, no así para los*

Resolución D.G.O.C. Nº 1061 /2017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 293/2017 SUSCRIPTO CON LA FIRMA KIMI S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL SOBRE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ADJUDICADO AL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA (CONACYT) DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", I.D. N° 320.286.-

reactivos, insumos y/o medicamentos. Por tanto, considerando los puntos mencionados y, ante la necesidad de dar cumplimiento a las obligaciones de cada parte suscriptora de los Contratos, solicitamos sus buenos oficios a fin de dar curso a nuestro pedido de adenda a la Cláusula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES, en su apartado de INSPECCIONES Y PRUEBAS, conforme al siguiente detalle: (sic)

DONDE DICE:

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a la cantidad, calidad, origen y procedencia. Se elaborará Acta de Recepción Provisoria en el momento de la recepción el cual será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega, la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de quince (15) días de la puesta en funcionamiento la que habilitará al proveedor solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

DEBE DECIR:

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a la cantidad, calidad, origen y procedencia. Se elaborará Acta de Recepción al momento de la entrega del bien adjudicado, en la dependencia beneficiaria.

Que, basados en lo obrante en el expediente se infiere que la modificación solicitada corresponde a los efectos de la óptima ejecución del contrato de referencia, no constituyendo la misma alguna ventaja más favorable al contratado, puesto que es ajustado el requerimiento.

Resolución D.G.O.C. Nº 1061 /2017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 293/2017 SUSCRIPTO CON LA FIRMA KIMI S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL SOBRE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ADJUDICADO AL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA (CONACYT) DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", I.D. Nº 320.286.-

Que, se expresa la viabilidad en el plazo de entrega propuesto, en virtud al art. **63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.* ***Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello****..."*.- (sic)

Que, el pedido de modificación no implicaría sobre costo alguno en relación a los montos estipulados originalmente.-

En base a lo expuesto precedentemente, corresponde la consignación de la condición de entrega solicitado en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL SOBRE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ADJUDICADO AL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA (CONACYT) DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", I.D. Nº 320.286**, por ajustándose a lo estipulado en el art. 63 de la ley 2051/2003- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios; y por tanto, la Máxima Autoridad, mediante el acto administrativo correspondiente autoriza la modificación de establecer las condiciones de entrega del bien de referencia.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, por Dictamen **(A.J.) D.G.O.C. Nº 394/2017**, de fecha 01 de noviembre de 2017, emitió su perecer favorable a lo solicitado.-

Resolución D.G.O.C. Nº 1061 /2017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 293/2017 SUSCRIPTO CON LA FIRMA KIMI S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL SOBRE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ADJUDICADO AL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA (CONACYT) DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", I.D. Nº 320.286.-

Que, conforme a los Art. 1º , 3º y 12º de la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Aprobar la Adenda **AL CONTRATO Nº 293/2017 SUSCRIPTO CON LA FIRMA KIMI S.R.L. SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL SOBRE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ADJUDICADO AL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA (CONACYT) DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", I.D. Nº 320.286**, en la que se establece el plazo de entrega del bien, de acuerdo al siguiente detalle:

DONDE DICE:

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a la cantidad, calidad, origen y procedencia. Se elaborará Acta de Recepción Provisoria en el momento de la recepción el cual será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega, la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de quince (15) días de la puesta en funcionamiento la que habilitará al proveedor solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

Resolución D.G.O.C. Nº 1061 /2017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 293/2017 SUSCRIPTO CON LA FIRMA KIMI S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL SOBRE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ADJUDICADO AL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA (CONACYT) DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", I.D. Nº 320.286.-

DEBE DECIR:

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a la cantidad, calidad, origen y procedencia. Se elaborará Acta de Recepción al momento de la entrega del bien adjudicado, en la dependencia beneficiaria.

Artículo 2°. Disponer que todas las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Artículo 3°. Disponer que la Adenda aprobada sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECIBIDO
02 -11- 2017
DPTO. CONTROL Y GARANTÍAS
DGOC MSP Y BS
6756